



TLC'S CON LA UNIÓN EUROPEA Y USA



GUÍA DE CONTENIDOS

01

DEFINICION,
PERSPECTIVAS

02

APC UE - PERU- PERU

03

TLC USA - PERU

DEFINICIÓN PERSPECTIVAS



PILAR 1

Diversificación de mercados e internacionalización de la empresa



PILAR 2

Desarrollo de oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible



PILLAR 3

Facilitación de comercio y eficiencia de la cadena logística internacional



PILAR 4

Generación de capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora



DEFINICIÓN PERSPECTIVAS

- **NEGOCIACIÓN:** La partida arancelaria está incluida en el TLC con desgravación arancelaria.
- **ORIGEN:** Acreditado con certificado de origen o declaración jurada de origen en Factura, Packing List.
- **EXPEDICION DIRECTA:** La mercancía procede directamente del país con quien se ha suscrito el TLC

DEFINICIÓN PERSPECTIVAS

- Si alguno de estos requisitos no se cumple, no hay acceso al TLC o se pierde el trato preferencial (TPI) en caso de haberse acogido al TLC
- El requisito de **negociación** es sustancial y se sostiene en una correcta asignación de la partida arancelaria
- El requisito de **origen** es sustancial y se sostiene en el certificado de origen (CO) o declaración jurada de origen. Este certificado debe estar debidamente emitido. Puede adolecer de errores materiales o de forma. Los primeros son insubsanables. Los segundos pueden ser corregidos según el Acuerdo Comercial
- El requisito de la **expedición directa** es sustancial y se acredita con el documento de transporte (conocimiento de embarque o Bill of Lading, carta porte aéreo o Airway Bill, carta porte terrestre).

DEFINICIÓN PERSPECTIVAS

- El requisito de **negociación** es competencia de MINCETUR. Pero la correcta asignación de la partida arancelaria es competencia de SUNAT
- El requisito de **origen** es competencia de MINCETUR en los aspectos sustanciales o materiales (cumplimiento de la norma de origen). SUNAT es competente en la corrección de los datos formales errados.
- El requisito de la **expedición directa** en competencia de SUNAT en cuanto a la verificación de su cumplimiento
- MINCETUR al constituir la oficina de enlace de los TLC, es el ente competente (en su calidad de negociador) para interpretar el Acuerdo Comercial

DEFINICIÓN PERSPECTIVAS

- N63; No consignent o consignent erróneamente en la declaración, los códigos aprobados por la autoridad aduanera, a efectos de determinar la correcta liquidación de los tributos y de los recargos cuando correspondan, salvo que resulte aplicable el supuesto de infracción N64.
- Equivalente al doble de los tributos y recargos dejados de pagar o garantizar



DEFINICIÓN PERSPECTIVAS

- N64; No consignen o consignen erróneamente en la declaración, los códigos aprobados por la autoridad aduanera, a efectos de determinar la correcta liquidación de los tributos y de los recargos cuando correspondan, cuando se subsana antes de cualquier requerimiento o notificación de la Administración Aduanera.
- Equivalente al 50% de los tributos y recargos dejados de pagar o garantiza



DEFINICIÓN PERSPECTIVAS

GRAVE

- Despachador de aduana.
- Empresa de servicio de entrega rápida.

GRAVE

- Despachador de Aduana.
- Empresa de servicio de entrega rápida.



DEFINICIÓN PERSPECTIVAS

- En caso en que no se hubiere solicitado el TPI al momento del despacho, el importador de conformidad con el Acuerdo, puede solicitar a más tardar un año después de la fecha de numeración de la declaración aduanera de mercancías la devolución de los tributos pagados en exceso por aplicación de las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo, solicitud que se presenta ante la intendencia de aduana de nacionalización de la mercancía.
- Debemos recordar que al momento de numerar debemos contar con el Certificado de origen o Declaración Jurada de Origen correctamente emitidos para su acogimiento a trato preferencial

02. ACUERDO COMERCIAL UE - PERU



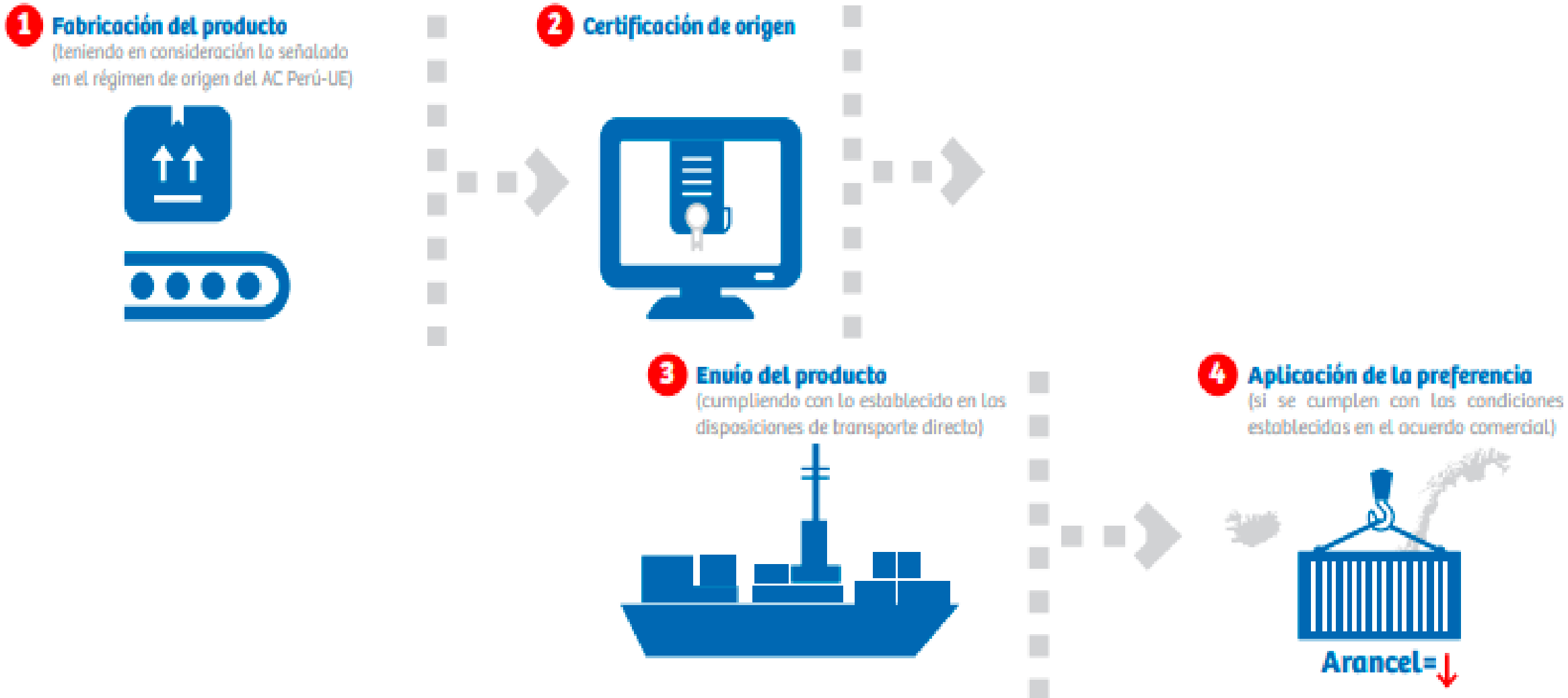
APC UE –PERU

¿Qué es el Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea ?

Es un acuerdo a través del cual se establece un área de libre comercio entre el Perú y los Estados miembros de la Unión Europea, donde se otorgan preferencias arancelarias a productos que cumplan con el régimen de origen.



APC UE –PERU



APC UE –PERU

¿Qué es el régimen de origen?

Es el conjunto de reglas de origen y procedimientos de origen contenidos en el Anexo II del AC Perú-UE.



¿Qué son las reglas de origen?

Son un conjunto de criterios o requisitos que debe cumplir un producto para ser considerado originario.

Su principal objetivo es garantizar que los productos originarios del Perú o los Estados miembros de la Unión Europea se beneficien de las preferencias arancelarias acordadas

APC UE –PERU

¿Qué condiciones debe cumplir un producto para obtener la eliminación o rebaja arancelaria?

El producto debe cumplir con los requisitos de:

1. Negociación: el producto debe estar comprendida en los listos de desgravación arancelaria del Perú o los Estados miembros de la Unión Europea.
2. Origen: el producto debe cumplir con la regla de origen que le corresponde.
3. Transporte directo: el producto se debe transportar directamente del Perú a los Estados miembros de la Unión Europea o viceversa. Más adelante se explicará con mayor detalle esta disposición.



APC UE –PERU

A

Producto totalmente obtenido

Artículo 2, párrafos 1 y 2, literal (a)

Es un producto del reino animal, vegetal o mineral exportado casi en su estado natural



B

Producto suficientemente elaborado o transformado

Artículo 2, párrafos 1 y 2, literal (b)

El producto es elaborado en territorio peruano o en los Estados miembros de la Unión Europea utilizando por lo menos un material no originario, es decir, originario de un país distinto al Perú o los Estados miembros de la Unión Europea.



APC UE –PERU



Productos totalmente obtenidos Artículo 5

- Se consideran totalmente obtenidos en la Unión Europea o el Perú los siguientes productos:
 - a) Productos minerales extraídos de su suelo, subsuelo o de su fondo marino.
 - b) Productos vegetales cosechados o recolectados allí.
 - c) Animales vivos nacidos y criados allí.
 - d) Productos procedentes de animales vivos criados allí.
 - e) (i) Productos obtenidos de lo cazo o pesca llevados acabo allí.
(ii) Productos de acuicultura, incluida la maricultura, cuando los peces crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos hayan nacido o hayan sido criados allí.



APC UE –PERU

- f) Los productos de la pesca marina y demás productos obtenidos del mar por sus embarcaciones.

Los productos extraídos del mar por embarcaciones de Estados miembros de la Unión Europea dentro de los 200 millas marinas desde las líneas de base del Perú serán considerados originarios del Perú. A su vez, Los productos extraídos del mar por embarcaciones del Perú dentro de los 200 millas marinas desde las líneas de base de un Estado miembro de la Unión Europea serán considerados originarios de ese Estado miembro de la Unión Europea.

- g) Productos elaborados en sus buques fábrica exclusivamente de los productos a los que se hace referencia en el subpárrafo (f).
- h) Materias primas recuperados de mercancías usadas recolectados allí.
- i) Desechas y desperdicios resultantes de las operaciones de fabricación realizadas allí.



APC UE –PERU

- j) Productos extraídos del suelo o subsuelo marino fuera del territorio de la Unión Europea, Perú o Colombia, siempre que estos cuenten con derechos para explotar ese suelo o subsuelo.
- k) Mercancías elaborados allí exclusivamente con los productos especificados en los subpárrafos (a) a (j)

APC UE –PERU



Productos suficientemente elaborados o transformados

Artículo 6

- Son aquellos productos fabricados en el territorio de una o ambas partes utilizando materiales no originarios que se someten a elaboraciones o transformaciones detalladas en la lista del apéndice 2 del anexo I del AC Perú - UE.

Esta lista establece requisitos que deben cumplir los materiales no originarios, como:

- Cambio de clasificación arancelaria.
- Participación de los materiales no originarios sobre el producto, u
- Otros requisitos establecidos en el Apéndice 2 del Anexo II del AC Perú-UE.



Cambio de clasificación arancelaria

- La aplicación de este tipo de regla se basa en el SA adoptado por la Organización Mundial de Aduanas, el cual es utilizado como base de la nomenclatura arancelaria tanto en el Perú como en los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cuando la regla de origen establezca un cambio de clasificación arancelaria, los materiales no originarios utilizados en la fabricación del producto, según sea el caso, deben clasificarse en un capítulo (2 dígitos) o partida (4 dígitos) o subpartida (6 dígitos) diferente a la que se clasifica el producto,

Participación de los materiales no originarios sobre el producto

Es el porcentaje que indica en qué medida se han utilizado materiales no originarios de la región para fabricar un producto. Para realizar este calculo, la lista del Apéndice 2 del Anexo II del AC Perú-UE señala dos opciones, que dependen del tipo de producto a ser exportado:

- Que el peso de los materiales no originarios detallados en la lista no exceda cierto porcentaje del peso total del producto exportado.
- Que el valor de todos los materiales no originarios detallados en la lista no exceda cierto porcentaje del precio franco fabrica del producto exportado.

APC UE –PERU

1. Acumulación entre las partes

Los materiales originarios de la Unión Europea se considerarán materiales originarios de un país andino signatario (Perú, Colombia y Ecuador) y viceversa cuando se incorporen a un producto obtenido allí.

No será necesario que esos materiales hayan sido objeto de suficiente elaboración o transformación vaya mas allá de lo señalado en el artículo 7 del Anexo II del AC Perú-UE. Los materiales originarios del Perú se considerarán originarios de la Unión Europea o de un país andino signatario.



2. Acumulación Extendida

Los materiales originarios de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Venezuela o Bolivia serán considerados materiales originarios del Perú cuando sean procesados o incorporados posteriormente a un producto obtenido allí.

3. Acumulación con otros países

A solicitud del Perú o de la Unión Europea, los materiales originarios de algún país de Centroamérica, Sudamérica o el Caribe serán considerados como originarios del Perú o de la Unión Europea cuando sean procesados o incorporados posteriormente en un producto obtenido allí.

Operaciones de elaboración o transformación insuficientes

Artículo 7

Las siguientes operaciones no confieren origen así se cumpla con la lista del apéndice 2 (Lista de Elaboraciones o Transformaciones Requeridas en los Materiales no Originarios para que el Producto Transformado pueda Obtener el Carácter de Originario) del AC Perú-UE:

- a) Operaciones de conservación para garantizar que los productos se mantengan en buenas condiciones durante el transporte y almacenamiento.
- b) Divisiones y agrupaciones de bultos.
- c) Lavado, Limpieza, retiro de polvo, óxido, aceite, pintura u otros revestimientos.
- d) Planchado o prensado de textiles.
- e) Operaciones de pintura y pulido simples.

APC UE –PERU

- f) Desgranado, blanqueo parcial o total, pulido, y glaseado de cereales y arroz
- g) Operaciones de coloración o adición de saborizantes al azúcar o confección de terrones de azúcar, molienda total o parcial de cristales de azúcar.
- h) Descascarillado, extracción de semillas y pelado de frutas, nueces y vegetales
- i) Afilado, triturado simple o corte simple.
- j) Tamizado, cribado, selección, clasificación, graduación, preparación de conjuntos (incluida la formación de juegos o surtidos de artículos).
- k) Envasado simple en botellas, latas, frascos, bolsas, estuches, cajas, colocación sobre tarjetas o tableros y otras operaciones de envasado simples.
- l) Colocación o impresión de marcas, etiquetas, logotipos y otros signos distintivos similares en los productos o sus envases.

Transporte Directo

Artículo 13

Para que un producto originario mantenga esa condición, se deberá transportar directamente entre las partes.

Sin embargo, los productos se podrán transportar a través de territorios no partes, incluidos transbordos o almacenamiento temporal en ellos, si:

- a) Permanecen bajo vigilancia de las autoridades aduaneras en el país de tránsito o almacenamiento temporal y
- b) No se someten a operaciones distintas a las de descarga, carga o cualquier otra operación destinada a conservarlos en buen estado.

APC UE –PERU

El cumplimiento de las disposiciones relativas al transporte directo de los productos se acreditará mediante la presentación a la autoridad aduanera de la parte importadora de :

- a) Documentos de transporte, como guía aérea, el conocimiento de embarque, manifiesto de carga o documento de transporte multimodal o combinado, que certifiquen el transporte desde el país de origen hasta la parte importadora;
- b) Documentos aduaneros que autoricen el transbordo o almacenamiento temporal; o,
- c) A falta de lo anterior, cualquier documento de respaldo.



APC UE –PERU



1

Solicitar la calificación de la declaración jurada de origen a través del componente origen de la VUCE a una entidad designada por el MINCETUR.

3

Adjuntar un archivo en PDF con el diagrama de flujo del proceso productivo.

2

Ingresar en ese sistema información relacionada con la cantidad, el valor, el origen y la clasificación arancelaria de los materiales utilizados para elaborar el producto.

APC UE –PERU



APC UE –PERU

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país) 1	EUR, 1 N° No A 000.000	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (opcional) 3	Véanse las notas del reverso antes de llenar el impreso.	
	2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre 2	
	4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos 4 5. País, grupo de países o territorio de destino 5	

APC UE –PERU

- 1 Nombre completo y la dirección (incluido el país) del exportador del producto.
- 2 Nombre de las partes entre las que se realizará la operación comercial (el Perú y la Unión Europea).
- 3 Nombre completo y la dirección (incluido el país) del destinatario domiciliado en el territorio del Perú o en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 4 País de donde se consideran originarios los productos (el Perú o algunos de los Estados miembros de la Unión Europea).
- 5 País de destino de los productos a ser exportados (Perú o algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea).

APC UE –PERU

6. Información relativa al transporte (opcional) 6	7. Observaciones 7	
8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías 8	9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) 9	10. Factura (opcional) 10

APC UE –PERU

- 6 Detalles de la información sobre el transporte del producto (opcional).
- 7 Incluir la glosa 'DUPLICADO' cuando se emita un duplicado del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1. En los casos de emisión a posteriori deberá incluirse la glosa 'EXPEDIDO A POSTERIORI'. Las glosas pueden incluirse en cualquiera de los 22 idiomas que se señalan en los artículos 17 y 18 del anexo II del AC Perú-UE, respectivamente.
- 8 Indicar el número, la cantidad y el tipo de bultos, así como una descripción completa de cada producto. Si los productos no están embalados, indicar el número de artículos o declarar 'A GRANEL', según corresponda. Los productos deberán designarse de acuerdo con los usos comerciales y con el detalle suficiente para que se puedan identificar. No debe dejarse líneas en blanco. Cuando no se llene la casilla completamente, debe trazarse una línea horizontal debajo de la última línea de la descripción y tacharse el espacio vacío.
- 9 Para cada producto listado en la casilla 8 debe consignarse el peso bruto (kg) u otra medida (l, m², m³, etc.), según corresponda.

APC UE –PERU

11. VISADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA AUTORIDAD ADUANERA <i>Declaración certificada conforme</i> 11 Documento de exportación Modelo.....No..... De..... Autoridad competente o autoridad aduanera..... País o territorio de expedición..... Sello Lugar y fecha..... (Firma)	12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen con las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. Lugar y fecha..... (Firma) 12
--	--

APC UE –PERU

- 10** Número de la factura o facturas que corresponden a la operación comercial de los productos cubiertos por el Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1 (opcional)
- 11** Debe ser completado, firmado, fechado y sellado por la persona autorizada de la entidad certificadora.
- 12** Declaración del exportador sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas por el anexo II del AC Perú-UE para emitir el Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.

Condiciones para expedir una declaración en factura

Artículo 20

La declaración en factura podrá expedirse sólo si los productos en cuestión se pueden considerar originarios de una parte y cumplen con los demás requisitos señalados en el anexo II del AC Perú –UE.

El Exportador expedirá escribiendo a máquina, estampando o imprimiendo sobre la factura, nota de entrega o cualquier otro documento comercial el texto que aparece en el apéndice 4 del anexo II AC Perú - UE. Lo hará usando una de las versiones lingüísticas contenidas en ese apéndice y de conformidad con la legislación de la parte exportadora.



APC UE –PERU

Si la declaración en factura se completa a mano, debe hacerse con tinta y en letra imprenta.

La declaración en factura debe llevar la firma original de puño y letra del exportador. Sin embargo, un exportador autorizado no estará obligado a firmarla si entrega a las autoridades competentes o autoridades aduaneras de la parte exportadora un compromiso escrito en el que señale que acepta plena responsabilidad por cualquier declaración en factura que lo identifique como si la hubiera firmado de puño y letra.

Texto de la declaración en factura

Apéndice 4 (versión española)

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente n°...⁽²⁾) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial...⁽²⁾.

_____⁽²⁾
(Lugar y fecha)

_____⁽²⁾
(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre y los apellidos de la persona que firma la declaración)

APC UE –PERU

- (1) Cuando la declaración en factura la efectúe un exportador autorizado en el sentido de lo dispuesto en el artículo 21 del presente anexo, deberá consignarse en este espacio el número de autorización del exportador autorizado. Cuando la declaración en factura no la efectúe un exportador autorizado, deberán omitirse las palabras entre paréntesis o deberá dejarse el espacio en blanco.
- (2) Indíquese el origen de los productos. Cuando la declaración en factura se refiera, en su totalidad o en parte, a productos originarios de Ceuta y Melilla en el sentido del artículo 36 del presente anexo, el exportador deberá señalarlo claramente en el documento en el que efectúe la declaración mediante el símbolo 'CM'.
- (3) Estas indicaciones podrán omitirse si el propio documento contiene la información.
- (4) En los casos en que no se requiera la firma del exportador, la exención de firma también implicará la exención del nombre del firmante. Véase el artículo 20(5) del anexo II del Acuerdo Comercial Perú-Colombia y la Unión Europea.

03. TLC USA - PERU



TLC USA - PERU

Acceso a mercados

- As of 2018, Peru liberaliza 99.6% de las líneas arancelarias de exportaciones de EEUU.
- Todos los aranceles serán eliminados hacia el año 17 (2025).

Reglas de origen

- Se permite la acumulación de origen entre Perú y EE.UU.
- Se permite la autocertificación de origen

Facilitación de comercio

- Procedimientos aduanero simples y eficientes
- Intercambio de información y cooperación
- Promueve el uso de medios electrónicos en proced aduaneros.

TLC USA - PERU

Inversión

- Garantiza la no discriminación a los inversores extranjeros.
- Se aplica a las etapas pre y post establecimiento de inversión.
- Permite el arbitraje de inversiones internacionales.

Propiedad Intelectual

- Establece un marco regulatorio con respecto a la propiedad que busca promover y proteger los derechos, creando certeza y previsibilidad para los inversionistas.
- Reconoce la importancia de promover la innovación tecnológica, la difusión de información tecnológica y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, incluidos los proyectos de investigación conjuntos.

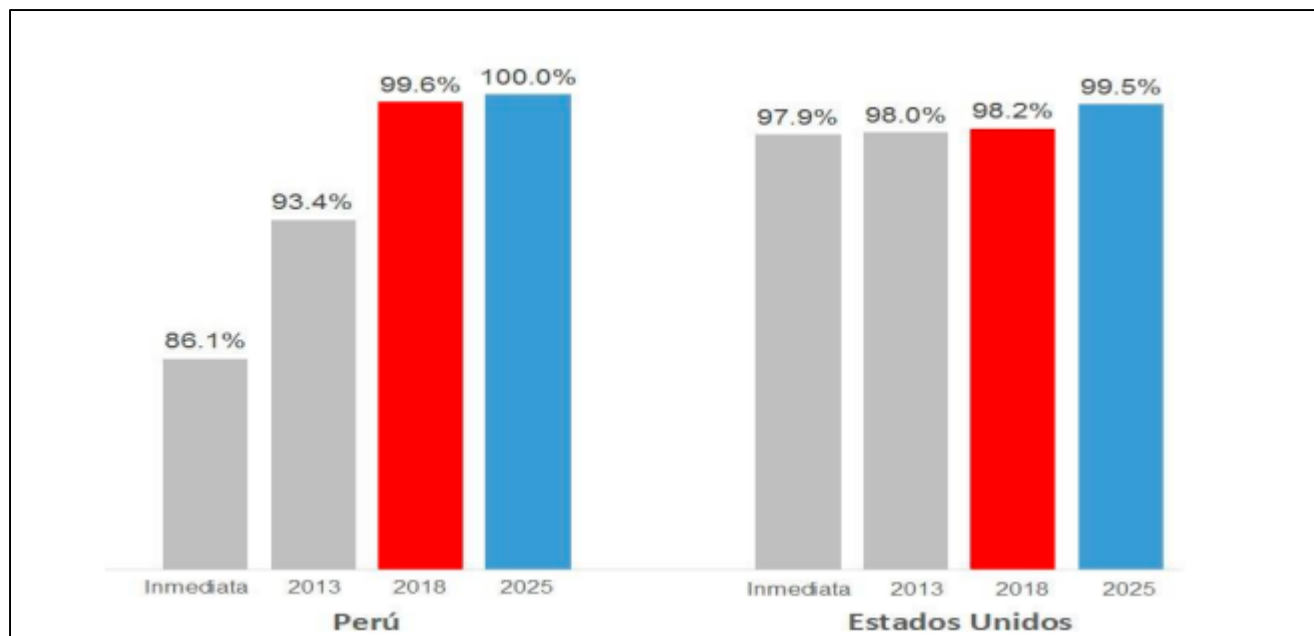
Compras públicas

- Acceso a la contratación pública de las Partes, lo que constituye una oportunidad importante para que las empresas peruanas puedan acceder a licitaciones públicas en los Estados Unidos.

TLC USA - PERU

Consolida el acceso preferencial al mercado de Estados Unidos de manera permanente.

Incrementa las oportunidades de negocios y promueve la diversificación de nuestras



TLC USA - PERU

El certificado de origen es aplicable a:

- a) Un embarque de una mercancía importada al territorio del Perú; incluyendo un embarque que resulte en uno o más despachos; o
- b) Múltiples embarques de mercancías idénticas, embarcadas para un mismo importador, que se realicen dentro del período establecido en la certificación, el cual no puede exceder de doce (12) meses a partir de la fecha de emisión de la certificación.

TLC USA - PERU

El certificado de origen debe amparar sólo un (01) tipo de mercancía. Por ejemplo si la factura comercial ampara

- a) Faldas y pantalones 100% algodón, en dos ítems, puede ser presentados dos certificados de origen;
- b) Camisas de colores rojo, amarillo y azul, en tres ítems, puede ser presentado un certificado de origen, siempre que todas las camisas tengan la misma regla o criterio de origen;
- c) Televisores LCD de 19, 21 y 32 pulgadas, en tres ítems, debe ser presentado un certificado de origen, siempre que todos los televisores tengan la misma regla o criterio de origen; o
- d) Tres vehículos automotores, un automóvil, una camioneta station wagon, una camioneta 4x4, en tres ítems, deben ser presentados tres certificados de origen

TLC USA - PERU

- El certificado de origen o el certificado de identificación debe presentarse adjunto a los demás documentos de importación cuando la DAM o DSI sea seleccionada a revisión documentaria o reconocimiento físico, o cuando la autoridad aduanera lo solicite, debiendo quedar en poder de la administración copia refrendada por el importador o por el representante legal de la agencia de aduana.

The image shows a sample of a Certificate of Origin (Certificado de Origen) form. The form is titled "CERTIFICADO DE ORIGEN IDENTIFICATIVO DE ORIGEN" and contains various fields for origin, destination, and other details. The form is presented in a rounded rectangular frame.

AUTOCERTIFICACIÓN

- Se aplica a los Acuerdos de Libre Comercio con:
 - Estados Unidos
 - Canadá
- En el caso de Estados Unidos no tiene un formulario preestablecido.
- Son expedidos en Ingles y castellano, y en el caso del TLC con Canadá también pueden emitirse en francés.
- El plazo de vigencia del certificado de origen es de 4 años desde la fecha de su emisión.

TLC USA - PERU

El certificado de origen debe contener la siguiente información:

- a) El nombre o razón social y dirección del productor; y de ser conocidos, el número de teléfono y correo electrónico del productor;
- b) El nombre o razón social y dirección del exportador, si es diferente al productor; así como el número de teléfono y correo electrónico del exportador, de ser conocidos;
- c) El nombre o razón social y dirección del importador; así como el número de teléfono y correo electrónico, si son conocidos. Si la persona que emite la certificación es sólo productor de la mercancía no está obligada a consignar esta información
- d) Período que cubre el certificado de origen, cuando la certificación aplique a múltiples embarques de mercancías idénticas, como está dispuesto en el numeral 10 (b) del presente Rubro;

TLC USA - PERU

- e) Descripción de la mercancía, que debe ser suficientemente detallada para relacionarla con la(s) factura(s) comercial(es) y la nomenclatura del Sistema Armonizado;
- f) Clasificación de la mercancía, a nivel de seis o más dígitos de la nomenclatura peruana;
- g) Regla o criterio de origen que cumple la mercancía, incluyendo, si fuera el caso, la especificación del cambio de clasificación arancelaria o el método y valor de contenido regional que cumple la mercancía;
- h) Número y fecha de la(s) factura(s) comercial(es), cuando se trate de un certificado de origen para un sólo embarque;
- i) País de origen;
- j) Declaración jurada que incluya lo siguiente:
 - i. La aceptación de su responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información que contiene el certificado del origen;

TLC USA - PERU

- ii. el compromiso de mantener los documentos necesarios para sustentar este certificado y presentarlos a petición de las autoridades competentes del Perú
 - iii. la obligación de informar por escrito a todas las personas a quienes este certificado fue entregado acerca de cualquier cambio que podría afectar su exactitud o validez;
 - iv. la certificación de que las mercancías cumplen con los requisitos de origen del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos;
 - v. el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo en materia de tránsito y transbordo, en el caso de las certificaciones emitidas por el importador; y
 - vi. el número de páginas del certificado de origen, incluyendo los adjuntos.
- k) Nombre, firma e información de contacto de la persona que certifica. La persona que certifica debe ser un representante legal o un funcionario autorizado para emitir la certificación de origen; y
- l) Fecha en que se emite el certificado del origen.

TLC USA - PERU

- Una mercancía no es considerada originaria si:
 - a) Sufre un procesamiento ulterior o es objeto de cualquier otra operación fuera del Perú o de USA excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación para mantener la mercancía en buenas condiciones o para transportarla al Perú; o
 - b) Permanece en una zona franca o en cualquier otro lugar de un país distinto del Perú o de USA **donde no esté sujeta al control de autoridades aduaneras.**
- La SUNAT puede solicitar al importador la presentación de los siguientes documentos:
 - a) **En caso de tránsito y transbordo:** los documentos de transporte de embarque de la carga desde USA al Perú; y,
 - b) En caso la mercancía haya estado en almacenamiento temporal fuera del Perú o de USA los documentos de la Aduana o de otra autoridad competente que demuestren que la mercancía ha permanecido bajo control aduanero, en el tercer país donde se haya realizado el almacenamiento temporal.



¡Gracias por su atención!

